

05 0111 02 , o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En CÁCERES a nueve de febrero de dos mil siete.-
La Secretaria, Beatriz Vaz-Romero Moreno.

889

TRUJILLO

Edicto

D.ª ARACELI GONZÁLEZ SOLÍS, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE TRUJILLO, POR SUSTITUCIÓN.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 150/2006 a instancias de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA y SORIA - CAJA DUERO contra CARMEN MARTÍNEZ MOLINA sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA.- NÚMERO UNO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR TIPO A-1, sita en esta ciudad y su calle de Los Cabrereros, sin número de gobierno. Tiene su acceso independiente por dicha calle; y Linda, por la derecha entrando, vivienda tipo B-1; e izquierda y fondo, herederos de Enrique Cortés. Consta de dos plantas, con la siguiente distribución; en planta baja de comedor, salón, escaleras, aseo, cocina y despensa, y un garaje con acceso independiente; y en planta primera, de escaleras, distribuidor, baño y cuatro dormitorios. La superficie útil de la vivienda es de 89,82 m2.; y construida de 110,14 m2. El solar donde va construida ocupa una superficie de 86,23 m2., de los cuales a la superficie construida en planta corresponden a la vivienda,

48,93 m2., al garaje, 15,33 m2, y el resto al patio anejo en su parte del fondo, o sea, 21,97 m2.- Cuota.- A efectos de beneficios, cargas y elementos comunes, en relación al total del inmueble, se le asigna una cuota de 25%. INSCRIPCIÓN.- Tomo 1005, libro 249, folio 101, finca número 15.726, inscripción 5.ª

Tasada a efectos de subasta en 113.208 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PLAZA MAYOR, N.º 1 el día TREINTA DE MARZO a las ONCE HORAS.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En TRUJILLO a veinticuatro de enero de dos mil siete.- La Secretaria Judicial, Araceli González Solís.
815

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas a petición de: ELÉCTRICA DEL OESTE, S.L.U., con domicilio en: CÁCERES, AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 33-2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. NÚM. 3 DE ZARZA DE GRANADILLA.

Final: C.T. NÚM. 13 DE ZARZA DE GRANADILLA.

Términos municipales afectados: ZARZA DE GRANADILLA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,350.

Emplazamiento de la línea: C/. ARRABAL DE LA LAGUNA, CAÑADA Y AVDA. DE GRANADILLA DE ZARZA DE GRANADILLA.

Presupuesto en Euros: 26.072,32

Presupuesto en Pesetas: 4.338.069

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-007901-000000

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de enero de 2007.- El Jefe Servicio Ord. industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

548

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Por tener que ausentarme de la Diputación el día ocho del presente mes, desde las diez a las trece horas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley 7/1985 de dos de abril, y el artículo 67.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto que durante el periodo mencionado y para el acto de firma de la Resolución, y comunicaciones, relativa a la información sobre la carretera CC-38 en el Plan General de Urbanismo de Cáceres, me sustituya en las funciones de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Vicepresidenta Primera de la misma Doña Ana María Guerra Pedraza.

Cáceres, 8 de febrero de 2007.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

894

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

Se da publicidad al presente edicto, expuesto desde esta misma fecha en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible practicar la notificación a D.ª IBELICE MARÍA HERNÁNDEZ BENET, con último domicilio conocido en Avda. Isabel de Moctezuma, 11, bajo B, y se pone en su conocimiento que,

«Vista la Resolución de Alcaldía dictada con fecha 19 de diciembre de 2005 con base en el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Fondos Estratégicos, de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se concede una subvención de MIL DOSCIENTOS

EUROS (1200,00 €) a D.ª. IBELICE MARÍA HERNÁNDEZ BENET, con D.N.I. Nº 6.382.995-N, destinada a la creación de establecimiento de nueva actividad siendo el objeto del negocio de Café-Bar, bajo la denominación «Café Bar Ibelice», sita en la Plaza del Duque, nº 7 de Cáceres, condicionada a lo dispuesto en los artículos 5º y 8º de la Base Reguladora de las subvenciones al establecimiento de nuevas actividades económicas en el Término Municipal de Cáceres.

RESULTANDO que mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2006, notificado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con fecha 20 de julio del corriente, se le concedió Plazo de Audiencia de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya hecho uso del mismo para formular alegaciones o aportar documentos y justificaciones en defensa de sus derechos.

ESTA ALCALDÍA, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de las subvenciones al establecimiento de nuevas actividades económicas en el término municipal de Cáceres para el año 2005.

HA RESUELTO REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO la citada Resolución de Alcaldía de 19 de diciembre de 2005 y por tanto, la Autorización y Disposición y Reconocimiento de la Obligación de abonar a D.ª. IBELICE MARÍA HERNÁNDEZ BENET la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1200,00 €).

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde a 9 de agosto de 2006".

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efecto, significándole que contra la Resolución anteriormente expresada, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó este acto, en el plazo de un mes, conforme establece el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En este caso, el plazo para dictar la Resolución y notificación del mismo es de un mes; y si se produce la desestimación expresa o presunta por el plazo del mes indicado, podrá presentar recurso